



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**  
"DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO"  
**DECRETO DE ALCALDÍA N°004-2018-A/MDC**

Carabayllo, 23 de abril de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO:**

**VISTO:**

El Informe N°215-2018-GMDH/MDC, emitido por la Gerencia de Mujer y Desarrollo Humano, mediante el cual informa que el periodo de funcionamiento del Consejo de Coordinación Local del Distrito culmina su periodo 2016 - 2018, por lo cual es necesario convocar y organizar las elecciones de los representantes de la Sociedad Civil en el Consejo Coordinación Local del Distrito de Carabayllo para el periodo 2018 - 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de acuerdo a los artículos 6°, 20°, inciso 6, y 42° de esta misma norma, la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para dictar decretos de alcaldía, a través de los cuales establece normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas.

Que, el artículo 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada.

Que, con Ordenanza N° 034-2003-A/MDC publicado por el diario Oficial "El Peruano", el 22 de Noviembre del 2003, que aprueba el Reglamento de Conformación, Instalación y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Carabayllo, establece que la convocatoria a elecciones del Comité Electoral y de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, se realiza mediante Decreto de Alcaldía, estableciéndose el cierre de inscripciones, lugar, fecha y hora en que se realiza la elección, de acuerdo al Art. 42 de la ley Orgánica de Municipalidades.

Que, debido a que la Ordenanza N° 034-2003-A/MDC, no regula la designación y constitución del Comité Electoral que se haría cargo del proceso de elección y proclamación de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital; que resulten electos; sin embargo puede aplicarse en forma supletoria lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo 041-2003-A/MDC, de fecha 25 de agosto del 2003, con el que se constituyó el Primer Comité electoral con un número impar de funcionarios con Cargo de Confianza en ejercicio de la propia, teniendo en cuenta sus funciones previstos en el R.O.F de la Municipalidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las Atribuciones y Disposiciones conferidas en el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de la Mujer y Desarrollo Humano:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**  
"DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO"  
**DECRETO DE ALCALDÍA N°004-2018-A/MDC**

Carabayllo, 23 de abril de 2018

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONSTITUIR** el Comité Electoral que se hará cargo del proceso de elección y proclamación de los representantes de la Sociedad Civil ante el Comité de Coordinación Local del Distrito de Carabayllo – CCLD, para el periodo 2018-2020; Comité Electoral que estará conformada por:

RESPONSABLE	CARGO
- Gerencia de la Mujer y Desarrollo Humano	Presidenta
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional	Secretario de Actas
- Gerencia de Seguridad Ciudadana	Miembro del Comité Electoral
- Subgerente de Participación Vecinal	Miembro del Comité Electoral
- Subgerente de Informática	Miembro del Comité Electoral
- Subgerente de Imagen Institucional	Miembro del Comité Electoral



**ARTÍCULO 2°: APROBAR** el cronograma de actividades del Comité Electoral para el proceso electoral del Comité de Coordinación Local del Distrito de Carabayllo – CCLD, para el periodo 2018-2020 que se llevara a cabo de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDADES	FECHA, DIA Y HORA	LUGAR
Instalación del Equipo	31 de mayo	
Difusión de la convocatoria de elecciones al CCLD	Del 1 al 28 de junio	Todo el distrito de Carabayllo
Apertura del Libro de Registro	2 de julio	Sub Gerencia de Participación Vecinal
Inscripción de Organizaciones de la Sociedad Civil	Del 2 al 20 de julio Desde las 08:00 a 17:00 horas	Mesa de partes
Elaboración y Publicación del Padrón de organizaciones	1 julio	locales de la Municipalidad
Inscripción de listas de candidatos para representantes del CCLD	9, 10 y 11 de julio	Mesa de partes
Impugnación a los candidatos inscritos	12 y 13 de julio	Mesa de Partes





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**  
"DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO"  
**DECRETO DE ALCALDÍA N°004-2018-A/MDC**

Carabayllo, 23 de abril de 2018

ACTIVIDADES	FECHA, DÍA Y HORA	LUGAR
<b>Resolución de impugnaciones</b>	16 al 17 de julio	Gerencia de la Mujer y Desarrollo Humano
<b>Publicación del Padrón final</b>	18 al 20 de julio	locales de la Municipalidad
<b>Capacitación para candidatos del CCLD</b>	23 de julio	Palacio Municipal
<b>Elecciones del CCLD</b>	30 de julio de 8.00 a 12.00 horas	Local Multiusos de la Municipalidad de Carabayllo.
<b>Publicación de resultados</b>	30 de julio - 16:00 horas	En el encuentro de Dirigentes.



**ARTÍCULO 3: ENCARGAR** el apoyo en la Convocatoria, el Registro de las Organizaciones e Inscripción de Candidatos a la Subgerencia de Participación Vecinal, bajo la supervisión de la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Humano; siendo que la Difusión y Promoción estará a cargo de la Sub Gerencia de Imagen Institucional con el apoyo de la Sub Gerencia de Informática

**ARTÍCULO 4: EFECTUAR** las coordinaciones con la ONPE a fin de implementar el voto electrónico y otros aspectos relacionados con la intervención de este organismo en el proceso de elección, para el efecto el Comité aprueba la propuesta del Registro Electrónico de las organizaciones, siendo requisito para ello contar con el reconocimiento vigente.

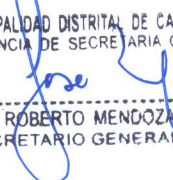
**ARTÍCULO 5: ENCARGAR** el cumplimiento del presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de la Mujer y Desarrollo Humano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional y demás órganos competentes en el presente Decreto.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial el Peruano y a la Sub Gerencia de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RMAE/JRMR.ycof  
Distribución:  
-Alcaldía  
-GM, SG  
-GAF, GAJ  
-Sala de Regidores  
-ARCHIVO

  
Municipalidad Distrital de Carabayllo  
"Distrito Histórico"  
C.P.C. Rafael Marcelo Alvarez Espinoza  
Alcalde

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abog. JOSÉ ROBERTO MENDOZA REYES  
SECRETARIO GENERAL